

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL:

Se deberá dar aplicabilidad a lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, así como a lo dispuesto en el Apéndice N.º 2 de la Resolución 00090 de 2018 expedido el 28 de diciembre de 2020 y en el Apéndice N.º 3, o en aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, cuya finalidad es adecuar y complementar el Capítulo IX “Convenios” del referido Manual de Contratación, estableciendo los lineamientos para la suscripción, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de convenios; en este sentido, se deberán tener en cuenta las consideraciones ambientales aplicables a cada etapa del proceso contractual, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la inclusión de cláusulas ambientales obligatorias, la verificación documental y en campo por parte del supervisor, la implementación de planes de manejo ambiental por parte del contratista, el registro y reporte de hallazgos, la adopción de acciones correctivas en caso de incumplimientos, el monitoreo continuo mediante indicadores de desempeño ambiental y la verificación de obligaciones al momento de la liquidación, todo ello bajo los principios de prevención, responsabilidad compartida, transparencia y mejora continua.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

ESTUDIOS PREVIOS

CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con el porcentaje de material reciclado o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES LOGÍSTICOS E INFRAESTRUCTURA.

Se busca propender que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechados, una vez cumplan con su vida útil, por lo que, cuando las unidades policiales elaboren sus estudios previos para los procesos de selección, deberán considerarlos así:

CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- ✓ Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la **Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel"**.
- ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
- ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015**, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial, (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la unidad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
- ✓ Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio del 2013** "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Se deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:
 - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
 - Uso de elementos de protección personal.
 - Manejo de sustancias químicas.
 - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).
 - Normativa ambiental.
 - Saneamiento básico.
 - Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.
- ✓ Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.

CRITERIOS EN MATERIA DEL POS-CONSUMO

Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos, *"PILAS, BATERÍAS PLOMO ACIDO, LUMINARIAS, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS*.

PILAS

De resultar aplicable, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la **Resolución 1297 del 2010**, "*Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones*", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

RAEES

De aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la **Resolución 1512 del 2010**, "*Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones*", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Participar de los programas y campañas, aplicando las buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

REQUERIMIENTOS PARA SUPERVISORES DE CONTRATOS:

Los profesionales deberán recibir la socialización sobre los programas ambientales que son de responsabilidad del Área de Policía Científica y Criminalística: Manejo adecuado de insumos químicos y Manejo integral de RESPEL, con el objetivo de conocer los protocolos que se deben seguir al momento utilizar, almacenar, transportar y gestionar este tipo de elementos, en caso de que sea necesario como resultado de las labores propias que desarrollarán en la dependencia; además, recibirán socialización de las generalidades de los otros programas manejados en la Dirección, para que los lineamientos ambientales implementados sean acogidos y desarrollados, de lo antes mencionado se dejara plasmado en acta con sus respectivas fotografías y planillas, la cual reposara en la carpeta del contrato y estará sujeta a revisiones por parte de los responsables del sistema.

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BSFR-0019), Informe de Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.

VERIFICACIÓN Y SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL:

El supervisor deberá verificar que los requerimientos ambientales definidos en el estudio de conveniencia y oportunidad se estén cumpliendo. Dicho estudio evalúa la viabilidad de la actividad en términos ambientales y establece las condiciones bajo las cuales debe desarrollarse la actividad productiva o contractual.

La verificación de cumplimiento se puede hacer mediante ejercicios de supervisión, lo que sugiere que el supervisor debe realizar inspecciones periódicas o auditorías ambientales, para confirmar que se están tomando las medidas adecuadas.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO:

Los supervisores designados en los contratos o convenios deben realizar un seguimiento continuo y controlar que las obligaciones ambientales sean respetadas durante toda la ejecución del contrato.

REQUISITOS INFORMATIVOS EN MATERIA AMBIENTAL:

Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

Informar si el servicio a prestar cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

PROCESO DE SUPERVISIÓN:

El proceso de supervisión es clave para garantizar que el contrato no solo se cumpla en términos operativos, sino también que se respeten las normativas y compromisos ambientales establecidos.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta que, para la ejecución del contrato, el proveedor tendrá acceso a equipos de cómputo, dispositivos de digitalización, sistemas operativos, software, configuraciones técnicas, medios de almacenamiento e información institucional eventualmente contenida en dichos activos, se deberán aplicar medidas de protección orientadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Los contratistas que, por el desarrollo de sus actividades, tengan acceso o conocimiento de información institucional, configuraciones técnicas, arquitectura tecnológica, herramientas forenses, datos almacenados en los equipos, credenciales, procedimientos técnicos y demás elementos asociados a los activos tecnológicos de la Dirección, quedan obligados a mantener la reserva legal de dicha información, conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad aplicable, contribuyendo a la protección de los derechos fundamentales y al adecuado funcionamiento de la administración de justicia.

En virtud de lo anterior, se recomienda incorporar en el contrato las siguientes obligaciones y controles de Seguridad de la Información:

- El contratista deberá firmar previamente el Formato 1DT-FR-0016 “Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información de Contratistas o Terceros”, antes de iniciar cualquier actividad técnica sobre los equipos.
- El proveedor deberá conocer, aceptar y cumplir las políticas, lineamientos y procedimientos de Seguridad de la Información de la Dirección, especialmente los relacionados con manejo de activos tecnológicos, información institucional y control de accesos.
- Toda actividad de mantenimiento deberá realizarse, preferiblemente, en sitio y bajo supervisión de personal designado por la dependencia responsable, evitando el retiro de equipos sin autorización
- formal.
- Cuando sea estrictamente necesario retirar equipos para mantenimiento externo, deberá existir acta de salida, cadena de custodia, registro de seriales, componentes y estado del equipo, así como autorización escrita del supervisor del contrato.
- Antes de cualquier intervención técnica, la dependencia responsable deberá validar la realización de copias de respaldo de la información crítica contenida en los equipos, cuando aplique.
- El contratista no deberá copiar, extraer, transferir, visualizar ni conservar información almacenada en los computadores o scanner intervenidos, salvo autorización expresa y documentada.
- Se deberá prohibir el uso de dispositivos externos del proveedor (USB, discos externos, laptops propias) sobre los equipos institucionales, salvo autorización y verificación previa por parte del área técnica.
- El proveedor deberá garantizar que el personal técnico asignado esté identificado, registrado y autorizado, y que porte identificación visible durante el ingreso a las instalaciones.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

- Se deberán aplicar controles para evitar la instalación de software no autorizado, herramientas no licenciadas o programas que generen riesgos de seguridad.
- El proveedor deberá garantizar que no se alterarán configuraciones de seguridad, registros de auditoría, controles de acceso ni mecanismos de protección sin autorización del responsable técnico institucional.
- Toda intervención deberá quedar registrada en formato de servicio técnico, indicando: equipo, serial, actividad realizada, repuestos instalados, técnico responsable, fecha y firma.
- Los repuestos sustituidos que contengan almacenamiento (discos duros, SSD u otros medios) deberán ser entregados a la entidad para su disposición segura o destrucción controlada.
- El proveedor deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, hallazgo o anomalía que pueda afectar la seguridad de la información o el funcionamiento de los sistemas.
- El contrato deberá incluir cláusulas de protección de datos, confidencialidad, seguridad de la información, propiedad de la información y cumplimiento normativo.

De igual forma, se recomienda que en la gestión del proyecto se evalúen los riesgos de seguridad de la información asociados al mantenimiento de equipos, conforme a ISO/IEC 27001:2022, así:

Riesgo	Escenario	Controles ISO 27001:2022
Acceso no autorizado a información en equipos	El técnico visualiza o copia información almacenada durante el mantenimiento	5.15 Control de acceso 5.18 Derechos de acceso 5.19 Seguridad en relaciones con proveedores
Instalación de software malicioso o no autorizado	Uso de herramientas técnicas comprometidas	8.7 Protección contra malware 8.19 Instalación de software en sistemas operativos
Pérdida de información durante el mantenimiento	Formateo o daño de almacenamiento sin respaldo	5.23 Copias de respaldo 8.13 Respaldo de información
Alteración de configuraciones de seguridad	Cambios no autorizados en parámetros del sistema	8.9 Gestión de configuración 8.32 Gestión de cambios
Pérdida o sustitución indebida de componentes	Cambio de partes sin registro	5.9 Inventario de activos 5.10 Uso aceptable de activos
Fuga de información por retiro de equipos	Salida de equipos sin control	7.9 Seguridad de activos fuera de las instalaciones 5.19 Proveedores
No reporte de incidentes	Fallas o eventos no informados	5.25 Gestión de eventos 5.26 Respuesta a incidentes